



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE HASTA 7 LICENCIAS AUTODESK (PROGRAMA AUTOCAD), O SIMILAR, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADA ABREVIADO. Expediente 2761/2024.**

La presente Memoria expone los motivos que justifican la necesidad de la celebración de un contrato de suministro de suscripción de hasta 7 licencias de Autodesk (programa Autocad), o similar, para el Ayuntamiento de Isla Cristina, dejando constancia de su naturaleza y extensión, idoneidad del objeto, contenido y precio, todo ello en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente, con la presente Memoria se da cumplimiento a lo fijado por el artículo 116.4 LCSP.

#### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.**

El Jefe del Servicio Informático pone de manifiesto que, con objeto de agilizar y desarrollar el trabajo de la Delegación de Urbanismo, se requiere contratar los soportes y mantenimientos de 7 licencias de AutoCAD LT o similar, ya que, la licencia actual finaliza próximamente.

#### **2.- DIVISIÓN EN LOTES.**

Dada la naturaleza del suministro y servicio, no aplica la división por lotes.

#### **3.- PROPUESTA DE LA CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación de carácter objetivos, tramitación ordinaria, en los términos del art. 159 LCSP





#### **4.- REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.**

La entidad adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades para poder llevar a cabo este contrato de suministro, así como:

1.- El licitador deberá detallar las políticas, metodologías y los recursos asignados para el soporte y mantenimiento.

2.- Debe ser un mantenimiento correctivo, pero también preventivo para garantizar la fiabilidad, disponibilidad y continuidad, permitiendo el trabajo diario de los usuarios en todo momento. Se requieren informes de rendimiento, capacidad y actualizaciones, tanto las críticas como las recomendadas, durante todo el contrato.

3.- La empresa adjudicataria asumirá el compromiso de garantizar el buen funcionamiento de toda la solución ofertada, atendiendo y resolviendo cualquier incidencia, incluso las relacionadas con la configuración, nuevas funcionalidades o capacidades. Además, será necesario el aporte de la garantía y soporte del fabricante.

4.- La empresa adjudicataria tiene que estar certificada en virtualización en VMWare, Citrix o TTLvd y disponer del certificado de Esquema Nacional de Seguridad Alto.

5.- No podrá transferir, a personas o entidades, información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos sin el consentimiento previo, por escrito, de la Administración.

#### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de 3 años naturales a contar desde el día siguiente a la formalización.

La prestación del servicio de mantenimiento se efectuará como máximo en los 2 primeros días tras la firma del contrato y el adjudicatario se encargará de renovarlos durante toda la vigencia del mismo.

#### **6.- PLAZOS DE ENTREGA.**

La prestación del servicio de mantenimiento se efectuará como máximo en los 2 primeros días tras la firma del contrato y el adjudicatario se encargará de renovarlos durante toda la vigencia del mismo.

Las incidencias deberán ser tramitadas en un plazo máximo de 24 horas desde su comunicación, según los horarios de servicio anteriores, y se establece en 72 horas el tiempo máximo de resolución.





## **7.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.**

### **Valor estimado del contrato.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP, el valor estimado asciende a la cantidad de 9.918 (IVA no incluido),

### **Presupuesto Base de Licitación:**

El Presupuesto base de licitación es de 12.000,78€, IVA incluido, que se desglosa en 9.918 € más el importe de IVA por 2.082,78 €. El desglose anual es siguiente:

	<b>1 AÑO</b>	<b>2 AÑO</b>	<b>3 AÑO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Base Imponible</b>	<b>3.306 €</b>	<b>3.306 €</b>	<b>3.306 €</b>	<b>9.918 €</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>694,26 €</b>	<b>694,26 €</b>	<b>694,26 €</b>	<b>2.082,78 €</b>
<b>Total</b>	<b>4.000,26 €</b>	<b>4.000,26 €</b>	<b>4.000,26 €</b>	<b>12.000,78 €</b>

El importe de licitación se establece en concepto de gasto máximo previsto que podrá agotarse o no en su totalidad, no estando obligado el Ayuntamiento a agotar el mismo.

### **Existencia de crédito.**

Las obligaciones económicas derivadas del presente contrato están financiadas por el Ayuntamiento de Isla Cristina, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que se determina en el informe de la Intervención.

### **Revisión de Precios.**

No procederá la revisión de los precios unitarios de los artículos ofertados por el adjudicatario durante la vigencia del presente contrato.

## **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato será adjudicado al licitador que, sin exceder del tipo de licitación, haya





presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática:

**El total de la puntuación será de 100 PUNTOS, distribuidos de la siguiente forma:**

**a) Oferta económica (hasta un máximo de 70 puntos).**

Se otorgará hasta un máximo de 70 puntos a la oferta más ventajosa, que será la que oferte el precio más bajo y que cumpla con las condiciones de los Pliegos que rigen la contratación.

**La valoración se realizará conforme a la siguiente fórmula:**

$$\text{Puntos} = (\text{Mof} / \text{OfP}) * \text{Pmax}$$

Pmax = Puntuación máxima

OfP = Oferta presentada

MOF = Mejor oferta

**b) Mejoras (hasta un máximo de 30 puntos).**

Por horas de asistencia técnica anuales se otorgará hasta 30 puntos. Se valorará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{Pmax} * \text{OfP}) / \text{MOF}$$

Pmax = Puntuación máxima

OfP = Oferta presentada

MOF = Mejor oferta

**c) Resolución en caso de igual puntuación.**

Los eventuales empates se resolverán conforme a lo establecido en el artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

